

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que observando el mandamiento de pago librado en el día de ayer mediante el auto 226-2023, se omitió la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante en relación a solicitud de emplazamiento de la demandada . Dignese ordenar.

El Bagre, 24 de mayo de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO 0226-2023
RADICADO : 2023-00155-00-00

DEMANDANDOS : MARTA ELENA CARVAJAL

LONDOÑO C.C. 32.118.495

CARLOS JULIO SANCHEZ PEREA

C.C. 11.794.868

DEMANDANTE : NORA ELSY CARDONA GUZMAN

C-C- 32.891.427

Adición al mandamiento Ejecutivo.

Conforme a lo solicitado por el apoderado en el acápite de la dirección de los demandados. E indica que en la actualidad desconoce la dirección actual de éstos, por ser procedente se

adiciona el Mandamiento de pago en el proceso radicado 2023-00155-00.

En Virtud a lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA

RESUELVE

PRIMERO: conforme a lo ordenado en el artículo 293 del C. G. del Proceso, concordante con la Ley 2213 de 2022 y Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de los señores MARTA ELENA CARVAJAL LONDOÑO C.C. 32.118.495 y CARLOS JULIO SANCHEZ PEREA C.C. 32.894.868.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, inclúyase por Secretaría los demandados en la Página WEB JUSTICIA SIGLO XXI en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical stroke extending downwards from the bottom center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez